



Resolución Jefatural

Nº00212-2010-INIA

01 JUL. 2010

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, numeral 7.1 del Artículo 7º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, de acuerdo al Artículo 6º de la norma acotada, La Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso

Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones;

Que, con fecha 03 de Junio del 2010, se ha publicado la Directiva N° 003-2010-EF/76.01, "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", a Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local y establece los "Lineamientos Conceptuales y Metodológicos para la Formulación para el Proceso de Programación y Formulación Presupuestaria" para los Pliegos involucrados en el mencionado proceso;

Que, el Artículo 2º de la Directiva N° 003-2010-EF/76.01, "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", establece en el marco de la responsabilidades señaladas en el numeral 7.1 del Artículo 7º de la Ley N° 28411, el Titular del Pliego conforma una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego o el que haga sus veces y está integrada por los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras y unidades orgánicas, que se determine para tal fin en cada año fiscal;

Que, en concordancia a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario conformar la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional 2010 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, en consecuencia es necesario designar a los Integrantes e Invitados de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el año 2011;

Estando a las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Planificación y de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el año 2011, del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, que estará integrada por los siguientes miembros:

Representantes natos:

- Director General de la Oficina General de Planificación.
- Responsable de la Oficina de Presupuesto.
- Responsable de la Oficina de Proyectos e Inversiones.
- Responsable de la Oficina de Planeamiento.
- Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Director General de la Oficina de Administración.
- Responsable de la Oficina de Logística.
- Responsable de la Oficina de Recursos Humanos.
- Director General de la Dirección de Investigación Agraria.
- Director General de la Dirección de Extensión Agraria.
- Responsable de la Sub Dirección de Apoyo Tecnológico Agrario.
- Especialista de Presupuesto del proyecto INCAGRO.

ARTICULO 2º.- La Comisión inicia su tarea luego de su conformación y culmina con la presentación del proyecto de presupuesto 2011, teniendo como funciones las siguientes:

- a) Revisar y priorizar los objetivos del Pliego.
- b) Analizar y definir las actividades y proyectos para el logro de los objetivos priorizados del Pliego.
- c) Coordinar la determinación de las metas presupuestarias del Pliego.
- d) Determinar la demanda global de gasto, respetando los límites de la Asignación Presupuestaria Total.
- e) Revisar y proponer la Estructura Funcional y la Estructura Programática.



✓

Resolución Jefatural N°00212-2010-INIA

Lima, 01 JUL. 2010

- f) Formular y estimar los indicadores de desempeño, en el marco del artículo 5º de la presente Directiva General.
- g) Presentar al Titular del Pliego un Resumen Ejecutivo del Proyecto de presupuesto institucional, que contenga los objetivos priorizados, las actividades y proyectos consistentes con dichos objetivos y su forma de financiamiento, y los indicadores de desempeño.

ARTICULO 3º.- La Comisión contará con las facilidades y apoyo que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrate y Comuníquese.

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PINTO
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

